



MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACIÓN  
Y UNIVERSIDADES



Cofinanciado por  
la Unión Europea



***Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se amplía el plazo de resolución del procedimiento de concesión de ayudas, para el año 2024, de las ayudas para personal técnico de I+D+i, del Programa Estatal de Recursos Humanos, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación para el período 2024-2027.***

Mediante Resolución de 29 de octubre de 2024 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, se aprobó la convocatoria de tramitación anticipada, correspondiente al año 2024, de las ayudas para personal técnico I+D+i, del Programa Estatal de Recursos Humanos, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación para el período 2024-2027 (Identificador Base de Datos Nacional de Subvenciones: 794095; extracto publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 31 de octubre de 2024). En esta convocatoria se establecía que el órgano competente para la instrucción es la Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa de la Agencia Estatal de Investigación y el competente para la resolución de concesión o denegación de las ayudas, la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación.

Por otro lado, la Ley 38/2003, de 27 de noviembre, General de Subvenciones establece en los apartados 4 y 5 del artículo 25 que el plazo máximo para resolver el procedimiento de concesión no podrá exceder de seis meses, pudiendo entender los interesados desestimada por silencio administrativo su solicitud por el transcurso de dicho plazo.

Encontrándose el procedimiento de instrucción en fase de evaluación, para culminar el procedimiento de concesión aún es pertinente realizar un importante número de trámites administrativos y es de prever que el plazo para la concesión resulte superior al plazo máximo de 6 meses establecido en la Ley 38/2003, de 27 de noviembre.

Puesto que en el artículo 23.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se permite que excepcionalmente el órgano competente para resolver pueda ampliar el plazo máximo de resolución en circunstancias tasadas, dado que las circunstancias actuales lo justifican y lo aconsejan y que con ello no se perjudican derechos de terceros, se hace necesario ampliar el plazo de resolución, evitando así que se produzcan los efectos desestimatorios de las solicitudes previstos en la mencionada norma.

En base a lo anteriormente expuesto, resuelvo:

***Primero. Ampliación del plazo de resolución.***

Se amplía de seis a doce meses el plazo máximo de resolución de la convocatoria del año 2024 del procedimiento de concesión de ayudas para personal técnico de I+D+i (Resolución de 29 de octubre de 2024 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada, correspondiente al año 2024, de las ayudas para personal técnico I+D+i, del Programa Estatal de Recursos Humanos, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación para el período 2024-2027. Identificador Base de Datos Nacional de Subvenciones: 794095; extracto publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 31 de octubre de 2024).



*Segundo. Eficacia. Recursos.*

1. La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y resultará aplicable a todas las solicitudes que se hayan presentado a la convocatoria recogida en el apartado primero.
2. Contra la presente resolución de ampliación de plazo de resolución del procedimiento de concesión no cabrá recurso alguno.

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN  
P.D. (Resolución de 27 de julio de 2018, BOE nº 184 de 31 de julio)  
EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN  
José Manuel Fernández de Labastida y del Olmo

